

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28314 *ORDEN de 29 de agosto de 1978 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional y se extinguen otras en varios Centros estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional, se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependiente de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso académico 1978-79, con las de los grados, profesiones, y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Baleares

Mahón, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la especialidad de Electrónica de comunicaciones, de la rama de Electricidad y Electrónica.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Igualmente se declara «a extinguir» en el Instituto Politécnico Nacional de La Coruña el curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso a primero y segundo grados de Formación Profesional.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28315 *ORDEN de 30 de agosto de 1978 por la que en el Colegio Nacional de Enseñanza General Básica de Utrillas funcionará una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Teruel ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Colegio Nacional de Enseñanza General Básica de Utrillas funcionará a partir del curso académico 1978-1979 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Teruel, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, profesión Mecánica;

Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado que dependerá orgánicamente del Director del Centro de E.G.B. y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional con cargo a su presupuesto. Igualmente, los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar por el Patronato de referencia, y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Centro, en donde se ha creado la Sección de Formación Profesional, se dedique a estas enseñanzas se considerará, a todos los efectos, como prestadas por aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano-Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28316 *ORDEN de 31 de agosto de 1978 por la que se crea en la Escuela Profesional «San Jerónimo», de Alcantarilla (Murcia), una Sección de Formación Profesional de segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Murcia ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional «San Jerónimo» de Alcantarilla, funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de segundo grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Murcia y en la que se cursarán las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en las ramas del Metal, especialidad de Matricería y moldes y especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones; rama Química, especialidad de Químico de Laboratorio; y rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Segundo.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que será nombrado por el Delegado Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar por el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.